

**Asamblea General**

Distr. general  
4 de octubre de 2007  
Español  
Original: inglés

---

**Sexagésimo segundo período de sesiones****Solicitud de inclusión de un tema adicional en el programa del sexagésimo segundo período de sesiones****Otorgamiento de la condición de observador a la Conferencia sobre la Interacción y las Medidas de Fomento de la Confianza en Asia****Carta de fecha 3 de octubre de 2007 dirigida al Secretario General por la Representante Permanente de Kazajstán ante las Naciones Unidas**

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno y de conformidad con el artículo 15 del reglamento de la Asamblea General, tengo el honor de solicitar que se incluya en el programa del sexagésimo segundo período de sesiones de la Asamblea un tema adicional titulado “Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General a la Conferencia sobre la Interacción y las Medidas de Fomento de la Confianza en Asia”.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 20 del reglamento de la Asamblea General, adjunto un memorando explicativo para respaldar esta solicitud (anexo I).

Agradecería que la presente carta y sus anexos, incluida la carta del Excmo. Sr. Marat Tazhin, Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Kazajstán, se distribuyeran como documento de la Asamblea General.

(Firmado) Byrganym **Aitimova**  
Embajadora  
Representante Permanente



## Anexo I

### Memorando explicativo

1. En el cuadragésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General (en 1992), el Excmo. Sr. Nursultan Nazarbayev, Presidente de Kazajstán, anunció la iniciativa de convocar la Conferencia sobre la Interacción y las Medidas de Fomento de la Confianza en Asia. El propósito fundamental de la iniciativa es crear una estructura eficaz para facilitar el diálogo sobre los problemas de la seguridad en Asia. Tres aspectos básicos de las actividades del proceso son: la evaluación político-militar de la seguridad, la cooperación económica y la interacción en los aspectos humanitario y de derechos humanos.

2. La Conferencia sobre la Interacción y las Medidas de Fomento de la Confianza en Asia es una estructura que une a los países del continente asiático que se han propuesto la tarea de fortalecer la cooperación mutua entre los Estados de Asia con el fin de estabilizar la región y protegerla. La Conferencia cumple una función conveniente al promover la interacción y el intercambio fructífero y propiciar condiciones que favorecen el crecimiento económico estable. Su finalidad es promover la solución pacífica de controversias en el continente asiático, fortalecer la cooperación regional y mundial en la lucha contra el terrorismo, y promover la tolerancia y el mutuo entendimiento.

3. La primera Cumbre de la Conferencia tuvo lugar en Almaty (Kazajstán) en 2002. Desde entonces el proceso de la Conferencia ha cobrado impulso con la formulación de sus principios fundamentales y la ejecución de varias iniciativas multilaterales y bilaterales en los ámbitos de la seguridad, la economía, el medio ambiente y la cultura. En la Cumbre se suscribieron el Acta de Almaty y la Declaración sobre la eliminación del terrorismo y la promoción del diálogo entre civilizaciones.

4. Los participantes en la Cumbre resaltaron especialmente el hecho de que se había establecido un nuevo proceso político, que abría nuevas posibilidades para el diálogo multilateral y la interacción de los países asiáticos en condiciones de igualdad, con el fin de fortalecer la seguridad y la estabilidad, lo que creaba un clima de confianza y cooperación. Los dirigentes de los países asiáticos formularon nuevos principios relativos a la seguridad en Asia, basados en la confianza, el respeto y la cooperación. El Acta de Almaty y la Declaración de la Conferencia recogen esos principios.

5. La aprobación del catálogo de medidas de fomento de la confianza de la Conferencia, de su reglamento y de la Declaración fue un resultado importante de la segunda reunión de los Ministros de Relaciones Exteriores de los Estados miembros de la Conferencia, que se celebró en octubre de 2004. Por primera vez en la historia del continente asiático se emitía un documento de alcance tan amplio, que preveía la cooperación multilateral en cuestiones muy diversas relacionadas con la estabilidad y la seguridad.

6. En la segunda Cumbre de la Conferencia, que tuvo lugar en Almaty el 17 de junio de 2006, se aprobó la Declaración de la segunda Cumbre y se firmaron los estatutos de la secretaría de la Conferencia.

7. Los Estados miembros de la Conferencia sobre la Interacción y las Medidas de Fomento de la Confianza en Asia son el Afganistán, Azerbaiyán, China, Mongolia,

Egipto, la Federación de Rusia, la India, el Irán, Israel, Kazajstán, Kirguistán, Pakistán, Palestina, la República de Corea, Tayikistán, Tailandia, Turquía y Uzbekistán (18). Tienen condición de observadores en la Conferencia seis Estados, a saber, los Estados Unidos de América, Indonesia, el Japón, Malasia, Ucrania, y Vietnam, y tres organizaciones, las Naciones Unidas, la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa y la Liga de los Estados Árabes.

8. En sus próximas actividades, la Conferencia proseguirá los esfuerzos conjuntos dirigidos a aplicar las medidas de fomento de la confianza estipuladas en el catálogo, así como a formular un enfoque común para hacer frente a las nuevas dificultades y amenazas a la seguridad en Asia.

9. Consideramos que para alcanzar un nivel más conveniente y eficaz de cooperación e interacción de la Conferencia y las Naciones Unidas, sus relaciones mutuas deben ser en el futuro más sistemáticas y deben estar mejor organizadas. El otorgamiento de la condición de observador a la Conferencia en la Asamblea General contribuirá a ese fin. Ello hará posible fortalecer de manera concreta la coordinación entre la Conferencia y las Naciones Unidas y ampliar su capacidad mutua de promover iniciativas para asegurar la paz, la seguridad y la cooperación a escala regional y mundial.

## Anexo II

### Proyecto de resolución

#### **Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General a la Conferencia sobre la Interacción y las Medidas de Fomento de la Confianza en Asia**

*La Asamblea General,*

*Observando* el deseo de la Conferencia sobre la Interacción y las Medidas de Fomento de la Confianza en Asia de intensificar su cooperación con las Naciones Unidas,

1. *Decide* invitar a la Conferencia sobre la Interacción y las Medidas de Fomento de la Confianza en Asia a participar en los períodos de sesiones y la labor de la Asamblea General en calidad de observador;

2. *Pide* al Secretario General que adopte las medidas necesarias para aplicar la presente resolución.

### Anexo III

#### **Carta de fecha 4 de septiembre de 2007 dirigida al Secretario General por el Ministro de Relaciones Exteriores de Kazajstán**

La secretaría de la Conferencia sobre la Interacción y las Medidas de Fomento de la Confianza en Asia entró en funciones en Almaty (República de Kazajstán) en junio de 2006, por decisión de la segunda Cumbre de la Conferencia. Este hecho marca el comienzo de una nueva etapa de las actividades de la Conferencia como foro internacional plenamente operativo.

Aprovecho esta oportunidad para expresar nuestro agradecimiento a los altos funcionarios de las Naciones Unidas que asistieron a la ceremonia de firma de los estatutos de la secretaría de la Conferencia.

El principal objetivo y propósito de la Conferencia sobre la Interacción y las Medidas de Fomento de la Confianza en Asia es mejorar la cooperación mediante la formulación de enfoques multilaterales para promover la paz, la seguridad y la estabilidad en Asia. Las actividades de la Conferencia se fundan en principios tales como la confianza mutua, la cooperación en beneficio mutuo, la igualdad, la armonía, el respeto de la diversidad cultural y la aspiración de lograr conjuntamente el desarrollo. Las metas que se propone la Conferencia no sólo promueven los intereses comunes de sus Estados miembros sino también corresponden a las tendencias contemporáneas mundiales. Para alcanzar los objetivos mencionados, los Estados miembros están adoptando las medidas necesarias a fin de que la Conferencia sea un foro para el diálogo, la consulta y la adopción de decisiones y medidas basadas en el consenso sobre las cuestiones de la seguridad en Asia.

La Conferencia sobre la Interacción y las Medidas de Fomento de la Confianza en Asia se adhiere estrictamente a los propósitos y principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas y es partidaria de que se mantenga el prestigio de las Naciones Unidas y su función insustituible en las relaciones internacionales. La Conferencia está dispuesta a entablar diversas formas de diálogo, intercambios de opinión y cooperación con las Naciones Unidas y sus organismos especializados sobre asuntos de interés común, y a colaborar con ellos para promover la paz, la seguridad y el desarrollo en todo el mundo.

Al establecer la Conferencia, los Jefes de Estado y de Gobierno de los Estados miembros le encomendaron que se ocupara de los asuntos de interés común en los ámbitos económico, ambiental, humanitario y político-militar, así como de los nuevos retos y amenazas, como el terrorismo, el tráfico ilícito de drogas, la trata de personas y el blanqueo de capitales. Se adjunta para su amable consideración uno de los más importantes documentos de la Conferencia, titulado “Un enfoque cooperativo para la aplicación de las medidas de fomento de la confianza de la Conferencia sobre la Interacción y las Medidas de Fomento de la Confianza en Asia”, aprobado por el Comité de Altos Funcionarios a nivel de viceministros, reunido en Bangkok el 14 de marzo de 2007. En el documento se señalan los ámbitos de interés de los Estados miembros de la Conferencia (véase el apéndice).

En vista de lo anterior, me complace comunicarle que, por decisión unánime adoptada el 5 de marzo de 2007, 18 Estados miembros (el Afganistán, Azerbaiyán, China, Mongolia, Egipto, la Federación de Rusia, la India, el Irán, Israel, Kazajstán,

Kirguistán, Pakistán, Palestina, la República de Corea, Tayikistán, Tailandia, Turquía y Uzbekistán) convinieron en solicitar a las Naciones Unidas que se incluyera a la Conferencia sobre la Interacción y las Medidas de Fomento de la Confianza en Asia en la lista de Estados no miembros, entidades y organizaciones que han recibido una invitación permanente para participar como observadores en los períodos de sesiones y en los trabajos de la Asamblea General. En calidad de Presidente de la Conferencia, Kazajstán solicita atentamente su amable respaldo y asistencia para que se reanude el procedimiento interno en las Naciones Unidas con ese fin.

Tengo la certeza de que, una vez se le otorgue la condición de observador en la Asamblea General, la Conferencia sobre la Interacción y las Medidas de Fomento de la Confianza en Asia participará más activamente en los asuntos internacionales, ampliará su cooperación con las Naciones Unidas, con otros países que no son miembros de la Conferencia y con las organizaciones y los foros internacionales y regionales, y contribuirá al mantenimiento de la paz y la seguridad regional y mundial y al fomento del bienestar en la región. La Conferencia se aplicará con diligencia a esos fines.

*(Firmado)* Marat **Tazhin**  
Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Kazajstán,  
Presidente de la Reunión Ministerial de la Conferencia sobre la  
Interacción y las Medidas de Fomento de la Confianza en Asia

## Apéndice

### **Un enfoque cooperativo para la aplicación de las medidas de fomento de la confianza de la Conferencia sobre la Interacción y las Medidas de Fomento de la Confianza en Asia**

#### **Introducción**

La aplicación de las medidas de fomento de la confianza de la Conferencia sobre la Interacción y las Medidas de Fomento de la Confianza en Asia, como se indica en el catálogo, es de gran importancia para el continente asiático y repercutirá positivamente en la creación de una atmósfera de paz, confianza y amistad en la región. Hay grandes posibilidades y, para que éstas redunden en beneficio de los Estados miembros, hay que adoptar medidas prácticas y realizar acciones conjuntas en ámbitos como el comercio, la economía, el medio ambiente, el socorro en casos de desastre, el transporte, la energía, el intercambio cultural, el diálogo entre civilizaciones, y las nuevas dificultades y amenazas.

En ese proceso, el catálogo señala una amplia variedad de medidas y tareas que exigen una labor conjunta. La adopción de medidas bilaterales y multilaterales basadas en el entendimiento mutuo y el consenso facilitará la creación de un mecanismo claro y concreto para la aplicación del catálogo en el marco del Grupo de Trabajo Especial establecido por el Comité de Altos Funcionarios el 5 de agosto de 2005.

En las negociaciones sobre el catálogo y sobre la creación del Grupo de Trabajo Especial han surgido diversas ideas y propuestas relativas al mecanismo de aplicación.

Por lo tanto, convendrá que adoptemos un enfoque progresivo en nuestra labor, avanzando gradualmente sobre la base de una participación voluntaria. Nuestra actividad deberá fundarse en los documentos de la Conferencia y el principio del consenso. De ahí la necesidad de cumplir estrictamente lo dispuesto en el preámbulo y el artículo 1 del catálogo, en los que se definen los propósitos y las funciones de las medidas de fomento de la confianza de la Conferencia.

A fin de facilitar la labor futura del Grupo, los Estados miembros de la Conferencia estudiaron dichas medidas agrupadas bajo los siguientes epígrafes:

1. Economía
2. Medio ambiente
3. Dimensión humana
4. Nuevas dificultades y amenazas

Cualquier Estado miembro o grupo de Estados miembros puede, de manera voluntaria, intercambiar información sobre las medidas de fomento de la confianza que haya acordado y proporcionar dicha información a la secretaría de la Conferencia para su posterior difusión.

## **Ámbitos de cooperación prioritarios**

### **Economía**

1. Cooperación para promover los enlaces entre diversos modos de transporte.
2. Cooperación para desarrollar sistemas seguros y eficaces de corredores de transporte.
3. Adopción de las medidas necesarias para fomentar la cooperación en materia de seguridad de la energía en la región de la Conferencia, incluidos el desarrollo de las rutas de abastecimiento y la mejora de su eficacia y seguridad, y la garantía del suministro de energía.
4. Ampliación de la cooperación en el sector del turismo, mediante el intercambio de información y el fomento de los contactos entre las organizaciones turísticas de los Estados miembros.
5. Facilitación de la emisión de visados, incluida la expedición urgente de visados de negocios, para mejorar las relaciones comerciales y de inversiones entre los Estados miembros.
6. Ampliación de la cooperación entre los sectores financieros.
7. Promoción de oportunidades comerciales para las empresas pequeñas y medianas.
8. Ampliación de las oportunidades y la cooperación en materia de inversiones.
9. Promoción de la cooperación en el ámbito de la tecnología de la información y las comunicaciones.
10. Creación de una base de datos común sobre comercio y otros ámbitos de interés económico.

### **Medio ambiente**

1. Intercambio de información sobre las mejores prácticas relativas a las políticas nacionales de protección del medio ambiente.
2. Intercambio de información sobre las mejores prácticas relativas al desarrollo sostenible.
3. Formulación de directrices para la cooperación en los ámbitos de los sistemas de gestión en casos de desastre, la vigilancia nacional de las situaciones de desastre y las relativas al medio ambiente, el desarrollo de sistemas de alerta temprana, y la realización conjunta de actividades de capacitación y de operaciones de búsqueda y salvamento.
4. Formulación y ejecución de programas comunes de protección del medio ambiente, sin perjuicio de los derechos de los Estados miembros y de las obligaciones que hayan contraído en virtud de los instrumentos bilaterales y multilaterales pertinentes.
5. Intercambio de información sobre desastres naturales e industriales en sus territorios, que se considere que puedan afectar a los países vecinos.



**Dimensión humana**

1. Promoción del diálogo entre civilizaciones, culturas y religiones, teniendo en cuenta las opiniones y recomendaciones que figuran en el informe del Grupo de alto nivel de las Naciones Unidas para la Alianza de Civilizaciones de 13 de noviembre de 2006.
2. Apoyo a los organismos nacionales de información y los medios de comunicación para que promuevan las medidas de fomento de la confianza en todos los aspectos acordados por la Conferencia.
3. Promoción del intercambio y la cooperación culturales mediante la realización de actividades en ese ámbito, la concienciación y la difusión de información sobre los diferentes pueblos y culturas de la zona de la Conferencia, con el objetivo de fomentar la tolerancia y el entendimiento.
4. Promoción de los contactos directos entre las poblaciones, como los intercambios entre instituciones científicas, educativas y deportivas, así como organizaciones no gubernamentales, y ejecución de proyectos de cooperación científica, intercambio de estudiantes y organización de actividades conjuntas, entre otros.
5. Organización de expediciones arqueológicas conjuntas para descubrir el patrimonio cultural común.
6. Promoción del respeto de los derechos y las libertades fundamentales.

**Nuevas dificultades y amenazas**

1. Intercambio de información entre los Estados miembros sobre las medidas para luchar contra el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones, y para prevenir las actividades de organizaciones separatistas y extremistas y de grupos dedicados a la delincuencia organizada estrechamente vinculados con ellas.
2. Intercambio de información sobre las medidas adoptadas por los Estados miembros para detener el tráfico ilícito de drogas, la trata y el tráfico de personas, la migración ilegal, el blanqueo de capitales, la delincuencia organizada internacional, el tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras, incluidos los sistemas portátiles de defensa antiaérea, y el contrabando de explosivos y materiales tóxicos.
3. Intercambio de información y prestación de ayuda para establecer e intensificar la cooperación y los contactos entre las autoridades correspondientes de los Estados miembros en el ámbito de la lucha contra los delitos económicos y cibernéticos.
4. Promoción de la cooperación para la aplicación de la ley y del intercambio de información en materia jurídica, judicial y penal.
5. Intercambio de experiencias e intensificación de la cooperación para hacer frente a las nuevas enfermedades infecciosas y epidemias.

**Modalidades de aplicación de las medidas de fomento de la confianza en los ámbitos mencionados**

Los Estados miembros de la Conferencia pueden elegir voluntariamente entre las siguientes modalidades de aplicación de las medidas de fomento de la confianza en los ámbitos mencionados:

a) En la primera modalidad, los Estados miembros quizá deseen manifestar su interés en aplicar una medida concreta de fomento de la confianza. A continuación, el Presidente de la Conferencia consultará con esos Estados miembros el nombramiento de uno o varios países coordinadores a quienes pedirá que preparen un documento de concepto, que distribuirá la secretaría entre los Estados miembros antes de que se celebre una reunión especializada. El Grupo de Trabajo Especial estudiará dicho documento y, si lo aprueba, lo presentará al Comité de Altos Funcionarios para su aprobación;

b) En la segunda modalidad:

- Los Estados miembros de la Conferencia quizá deseen, como primer paso, intercambiar opiniones sobre una medida concreta de fomento de la confianza a través del Presidente y la secretaría de la Conferencia;
- El Presidente y la secretaría de la Conferencia reúnen la información proporcionada por los Estados miembros y crean una base de datos;
- Los Estados miembros pueden nombrar periódicamente a expertos y académicos en relación con medidas determinadas de fomento de la confianza de la Conferencia;
- La secretaría de la Conferencia prestará apoyo logístico para organizar reuniones especializadas en los Estados miembros u observadores con la participación de expertos y académicos, para tratar las cuestiones básicas y encargar a los expertos correspondientes que preparen un documento de trabajo;
- El Grupo de Trabajo Especial y, posteriormente, el Comité de Altos Funcionarios examinarán el documento de trabajo para su ulterior elaboración y la adopción de una decisión al respecto.

En caso necesario, el enfoque cooperativo puede ser revisado o enmendado por los Estados miembros con la aprobación del Comité de Altos Funcionarios.

Bangkok, 14 de marzo de 2007

## **Anexo del enfoque cooperativo para la aplicación de las medidas de fomento de la confianza de la Conferencia sobre la Interacción y las Medidas de Fomento de la Confianza en Asia**

**Lista de los Estados miembros que se han ofrecido para ejercer de países coordinadores de la aplicación de medidas concretas de fomento de la confianza, o para coordinar conjuntamente su aplicación, en ámbitos como la economía, el medio ambiente, la dimensión humana y las nuevas dificultades y amenazas**

<i>Estado miembro</i>	<i>Medidas concretas de fomento de la confianza</i>
Azerbaiyán	Cooperación para el establecimiento de sistemas seguros y eficaces de corredores de transporte
Irán (República Islámica del)	1. Cuestiones relativas a la fiscalización de drogas 2. Cuestiones relativas a la gestión nacional en casos de desastre
Kazajstán	Por determinar
República de Corea	1. Cooperación en materia de tecnología de la información 2. Cooperación en materia de seguridad de la energía
Federación de Rusia	Una medida de fomento de la confianza en el ámbito de la economía
Tayikistán	Cooperación en materia de turismo
Turquía	Nuevas dificultades y amenazas